



**AUDITORIA y CONSULTA, S.A.**

---

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES A 31  
DE DICIEMBRE DE 2011 DE EMPRESA ANDALUZA DE  
GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A.  
(INTURJOVEN)**

C.I.F.: A - 41252651 : R.M. Sevilla, h. 12.133, f. 173, t. 1.020, i. 8ª inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas [S 0631]

**Central:** Avda. de la Constitución, 34 - 3º dcha. - 41001 Sevilla - Teléf. 954 222 247 - Fax 954 210 694 - [www.aycsa.es](http://www.aycsa.es) • e-mail: [aycsa@aycsa.es](mailto:aycsa@aycsa.es)

**Delegación de Andalucía Oriental:** Plaza de Los Campos, 4 - 3º - 18009 Granada - Teléf. 958 225 333 - Fax 958 215 059 - e-mail: [granada@aycsa.es](mailto:granada@aycsa.es)



## INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista Único de Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN):

Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 4, 13 y 18 de la memoria adjunta, en las que se menciona que en noviembre de 2011 la Sociedad llevó a cabo una modificación sustancial de condiciones de trabajo que implicó la suspensión de la aportación al plan de pensiones, del plus de incentivos y del pago de la acción social. La organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía presentó una demanda por entender que dicha modificación sustancial era injustificada, celebrándose el acto de juicio el 22 de febrero de 2012 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Con fecha 9 de marzo de 2012 la Empresa ha recibido la sentencia del citado Tribunal en la que se desestima la pretensión relativa al plus de incentivos; declara la vigencia del plan de pensiones hasta el día 1 de enero de 2012 (derecho valorado en 143.000 euros), sin embargo no sería posible realizar durante 2012 aportación alguna en cumplimiento del artículo 2.3 del RDL 20/2011, de 30 de diciembre; y estima la pretensión relativa al fondo de acción social (valorado en 50.000 euros). A juicio de los asesores jurídicos dicha sentencia incurre en una infracción en la interpretación del ordenamiento jurídico, por ello con fecha 13 de marzo de 2012, Inturjovent ha recurrido la sentencia en Casación ante el Tribunal Supremo, no alcanzando firmeza la citada sentencia hasta que no se pronuncie el mismo. A la fecha de emisión del presente informe se desconoce el desenlace final de esta situación.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

**Auditoría y Consulta, S.A.**



**Félix Daniel Muñoz Ruiz**  
**Socio-Auditor de Cuentas**  
**14 de marzo de 2012**